

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a continuación se incluye la información necesaria para relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

En tanto dicha información debe ser expresada en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, cuyos criterios difieren respecto a los criterios de la contabilidad presupuestaria es obligada la realización de una serie de ajustes sobre el saldo presupuestario no financiero, que son los que se enumeran a continuación:

**Conciliación entre el Saldo Presupuestario No Financiero y el Saldo de Financiación en términos de contabilidad nacional (Euros)**

Ingresos no Financieros	50.274.983,69
Gastos no Financieros	(48.440.051,69)
<b>SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO</b>	<b>1.834.932,00</b>
<b>AJUSTES EN CONTABILIDAD NACIONAL</b>	
Ajustes SEC-95 en recursos	259.808,55
Ajustes SEC-95 en empleos	(14.004,78)
<b>Total ajustes Contabilidad Nacional</b>	<b>245.803,77</b>
<b>CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>2.080.735,77</b>

El Saldo presupuestario no financiero asciende a 1.834.932 euros, como resultado de la diferencia entre los Ingresos y Gastos no financieros, sobre el que se estima realizar los siguientes ajustes:

**Ajustes SEC-95 en recursos:** Corresponden principalmente con la estimación de la diferencia positiva entre los derechos cobrados en el capítulo 3 del presupuesto de ingresos (corriente y cerrados) y los derechos reconocidos netos en el mismo.

**Ajustes SEC-95 en empleos:** Corresponde principalmente con la diferencia negativa entre las obligaciones reconocidas en el capítulo 3 del presupuesto de gastos y el importe de gasto financiero calculado con criterio de devengo.